

**AGERMON-TER,
SOCIEDAD LIMITADA
(Después de la fusión
CANET PARK,
SOCIEDAD LIMITADA)
(Sociedad absorbente)
CANET PARK,
SOCIEDAD LIMITADA
NEW HOUSE 2000,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En las Juntas Generales Universales de Agermon-Ter, Sociedad Limitada, de Canet Park, Sociedad Limitada y de New House 2000, Sociedad Limitada, celebradas el 2 de julio de 2003, se aprobó por unanimidad la fusión de dichas entidades, mediante absorción por Agermon-Ter, Sociedad Limitada (después de la fusión Canet Park, Sociedad Limitada) de Canet Park, Sociedad Limitada y de New House 2000, Sociedad Limitada, quedando estas últimas disueltas sin liquidación y extinguidas, con entera transmisión de sus patrimonios a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y pasivo y subrogándose la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las sociedades absorbidas. La fusión se acordó en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, aprobando como Balances de Fusión los cerrados con fecha 31 de marzo de 2003. En cuanto a la absorción de New House 2000, Sociedad Limitada, al ser íntegramente participada por la sociedad absorbente, Agermon-Ter, Sociedad Limitada (después de la fusión Canet Park, Sociedad Limitada), no procede el canje de participaciones ni la ampliación de capital de la sociedad absorbente. Aprobándose el tipo y procedimiento de canje en cuanto a Canet Park, Sociedad Limitada, a razón de una participación de nueva emisión de Agermon-Ter, Sociedad Limitada (después de la fusión Canet Park, Sociedad Limitada), por cada 0,02642 participaciones de Canet Park, Sociedad Limitada, ampliando el capital de la sociedad absorbente en la cuantía de 782.284 euros, mediante la creación de 782.284 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una. No procede la prima de emisión por fusión al no producirse ninguna diferencia de valor a favor del patrimonio aportado por Canet Park, Sociedad Limitada, con respecto de la cifra de capital del aumento de la sociedad absorbente. Hubo una compensación económica de 0,70 euros de metálico al único de los socios de Canet Park, Sociedad Limitada concurrente a la fusión, ya que el otro socio es la propia

sociedad absorbente, en concepto de picos o restos. Las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero del 2003.

Hacer constar, conforme a lo regulado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Granollers, 3 de julio de 2003.—El Administrador único de Agermon-Ter, Sociedad Limitada (después de la fusión Canet Park, Sociedad Limitada) y Canet Park, Sociedad Limitada, Don Juan Antonio Millán Molina.—El Administrador único de New House 2000, Sociedad Limitada, Don Joan Arabia Illa.—34.967. 2.ª 17-7-2003

AISCAME, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el 11 de Julio de 2003, acordó por unanimidad disolver y liquidar la Sociedad, aprobando el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Terrenos y Construcciones	253.815,81
Caja y Bancos	12.988,13
Total Activo	266.803,94
Pasivo:	
Capital Social	67.913,00
Reservas	198.890,94
Total Pasivo	266.803,94

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 12 de julio de 2003.—La liquidadora, Doña Carmen Sans Alonso.—35.599.

**APARCAMIENTOS Y FINANZAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria para el día 4 de agosto de 2003, a las diecisiete horas

treinta minutos en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en Madrid calle Arboleda número 14 al objeto de tratar los siguientes asuntos del

Orden del día

Primero.—Acusar recibo de la comunicación escrita remitida por el Órgano de Administración de la mercantil «Casana 2001, Sociedad Limitada» con fecha 8 de julio de 2003, en el que se comunica la aprobación por parte de referida sociedad del acuerdo de aumento de capital en cinco millones ciento cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con noventa céntimos (5.105.434,90 euros), mediante la creación de ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa (849.490) nuevas participaciones iguales a las anteriores, con contravalor en nuevas aportaciones dinerarias, fijando un plazo de un mes desde el envío de referida comunicación, al objeto de asumir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que «Aparcamientos y Finanzas, Sociedad Anónima» posee.

Segundo.—Decidir por todos los socios, y en su caso, aprobar ejercitar el derecho de adquisición preferente que como accionista de «Casana 2001, Sociedad Limitada» ostenta «Aparcamientos y Finanzas, Sociedad Anónima», acordando en tal caso suscribir la ampliación de capital aprobada por la primera mediante la asunción de un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que posee, esto es, mediante la asunción de seiscientos dieciocho mil cincuenta (618.050) nuevas participaciones iguales a las anteriores por valor de tres millones setecientos catorce mil cuatrocientos ochenta euros con cincuenta céntimos (3.714.480,50 euros).

Tercero.—Para el caso de votar afirmativamente al punto Segundo del Orden del Día, aprobar el aumento de capital en tres millones setecientos catorce mil cuatrocientos ochenta euros con cincuenta céntimos (3.714.480,50 euros), mediante la creación de seiscientos dieciocho mil cincuenta (618.050) nuevas acciones iguales a las anteriores, con contravalor en nuevas aportaciones dinerarias, determinación de las bases y condiciones del aumento, su suscripción y desembolso y delegación en el Órgano de Administración de facultades de ejecución del aumento.

Cuarto.—Consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales: Capital Social.

Quinto.—Otorgamiento de facultades para la elevación a público de los acuerdos y, en su caso, para su subsanación.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se informa a todos los socios de su derecho a examinar en el domicilio social u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y, en concreto, el texto íntegro de la modificación de los Estatutos propuesta y del informe sobre la misma emitido por el Adminis-